



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**31 de Enero de 2006
Resumen General**



RESUMEN GENERAL

Entrevista a Carlos Carnicer

LA OPINIÓN

Fin del plazo para dar de alta a los abogados en la Seguridad Social.

EXPANSIÓN

Pros y contras de recuperar el recurso previo de inconstitucionalidad

EXPANSIÓN

El Gobierno remite a las Cortes las Sociedades Profesionales

EXPANSIÓN

— El referéndum solicitado por el Partido Popular sobre el Estatuto de Cataluña, ¿se ajusta a la legalidad?

— No cabe un referéndum para opinar sobre un estatuto de autonomía que se tramita con las características de una Ley Orgánica. Es decir, no creo que jurídicamente quepa un referéndum.

— Y con respecto al Estatuto catalán, ¿es posible su adecuación a la Constitución Española?

— No conozco el texto; yo creo que nadie lo conoce. Sabemos qué texto salió del Parlamento catalán y el que se llevó al Congreso, pero a estas alturas no se sabe cómo está. Podría hablar de alguna de las hipótesis que se han barajado. Tenemos una Constitución muy abierta, en la que caben muchas cosas, y es difícil que algo sea abiertamente inconstitucional. Otra cosa es que interese o no políticamente, que es la reflexión que falta. Porque hay cosas que pueden ser inconstitucionales y hay otras que siendo constitucionales pueden ser contrarias al interés general.

La Constitución Española es una obra de arte, pero no hay nada inmutable; las leyes se quedan obsoletas

— ¿La polémica sobre el Estatuto se limita, entonces, a qué no interesa?

— Yo del repaso que di al Estatuto que salió de las Cortes catalanas, hay muy poquitas cosas que pudieran ser claramente inconstitucionales. Hay aspectos que no me gustan porque los considero contrarios al interés general, como algo que nos afecta: la asignación de forma exclusiva y excluyente de las competencias de todo lo que se refiere a colegios profesionales a la Generalitat de Cataluña, incluidas las disciplinarias. Es decir, según el texto, podrían hacer lo que quisieran, hasta abolir los colegios. Yo estoy contra eso, porque no habría ningún tipo de posibilidad de coordinación del ejercicio de las profesiones catalanas y del resto de España. Con ello, nos habrían reducido a los Consejos Generales una parte importante de competencias. Sería un drama dividir las profesiones justo en el momento en que estamos defendiendo la eliminación de fronteras en el ejercicio profesional. Imagínese 19 normas colegiales de todas las profesiones de España. Sería una locura, pero eso no es inconstitucional.

— El traslado de los papeles del Archivo de Salamanca a Cataluña, ¿otra forma de utilización política del ciudadano?

Habló poco del presente y futuro de la abogacía, título de la conferencia que venía a ofrecer a la capital con motivo de la fiesta anual del Colegio de Abogados de Zamora. Rodeado de medios de comunicación, opinó sobre el Estatuto de Cataluña y el traslado de documentos del Archivo de Salamanca; abogó por una reforma más amplia de la Constitución Española, criticó y alabó algunos aspectos del borrador de la Ley de Menor. Pero, sobre todo, Carlos Carnicer, no dio ni una vez un No por respuesta. «No me gusta dejar a nadie sin contestación».

CARLOS CARNICER DIEZ

Presidente del Consejo General de la Abogacía Española

«Me parece una sandez el coste de conflicto social que suponen para este país el Estatut o los papeles de Salamanca»

«El fenómeno pandillero es peligrosísimo y de tremendo calado en la juventud; hay que poner medios materiales y más policías»



FOTO Leticia Iglesias

Carlos Carnicer Diez, ayer en el Parador

— No podemos hacer un elemento de conflicto de cada uno de los asuntos que interesan al país. Los abogados no hacemos un conflicto de cada cosa que nos llega al despacho. Entre nosotros lleva muy mala prensa el que llamamos abogado "pleiteista", es decir, el asunto que le llega se convierte en pleito. Porque sabemos bien

que una sociedad no puede funcionar así. Y me da lo mismo los que propiciaron la generación de la Ley o los que intentan que sea ineficaz. Estamos en un sistema democrático, donde es posible todo. Y si se tramitó bien o mal una Ley específica para esto, las mayorías parlamentarias establecieron esas medidas, y hay que

aceptarlo. Y a lo mejor después un parlamento de signo contrario mayoritario hace otra cosa. El asunto me parece de una inmadurez política preocupante. Debemos de exigir de nuestros políticos, de una vez por todas, que esta materia sea regulada como Legislación Básica del Estado. Me parece una sandez, con todos los respetos, el coste de conflicto social que todas estas cuestiones están suponiendo para el país. Estamos jugando con los sentimientos.

— Aboga por una actualiza-

La política está muy judicializada y la justicia muy politizada. Estamos en una sociedad de excesos

ción constitucional más amplia de la que propone el propio Gobierno, ¿hay que "borrar" toda la Carta Magna?

— Es una idea que he desarrollado hace tiempo. Publiqué en El País un artículo que se titulaba "Abrir el melón de la Constitución". No hay nada inmutable, la vida cambia. Como juristas, sabemos que las leyes se quedan obsoletas. Yo hago siempre una pre-

gunta: ¿a usted se le ocurriría montar un negocio hoy con los datos de 1978?. Se arruina seguro. La Constitución es una obra de arte, un tesoro, pero ¿para qué sirve?. ¿Para ponerla en una vitrina?. Hay que pensar en que con el mismo espíritu constitucional de 1978, hay que estar permanentemente modificándola. La Constitución se hizo así porque no se sabía como iba a ser este país. ¿Alguien se imaginaba que iba a ver comunidades autónomas uninprovinciales?. Por eso, no se puso techo competencial, se dejó abierto. Hace ocho años propuse que se sometiera a estudio el Título VIII (el que hace referencia a la Organización Territorial del Estado); si se hubiera hecho, no estaríamos como estamos.

— El Consejo General del Poder Judicial, ¿unos señores intocables?

— Una de las equivocaciones de la Constitución fue la composición del Consejo del Poder Judicial. ¿Por qué una mayoría de jueces?. ¿La Justicia es de los jueces?. No, es de todos.

— ¿La vida política se ha judicializado demasiado en los últimos años?

— Estamos es una sociedad de excesos. Está muy judicializada la política y muy politizada la justicia. El Consejo General del Poder Judicial opina sobre todo lo que se debate en política. Estamos es una sociedad tensionada que no nos merecemos. Las instituciones políticas son las que están más tensionadas; el señor de la calle empieza a estar molesto, pero no le afecta tanto esta tensión. Yo llamaría a la serenidad y, sobre todo, al ánimo que tenían todos los españoles entre los años 77 y 78. Esto no quiere decir que no se tenga que hacer política y oposición. Me parece muy bien la crítica, es un acicate para mejorar, pero cuando llega un momento y te dicen que no te van a conceder nada, es que estamos un poco mal. Así que nos ofrecemos, una vez más, como mediadores. Ya lo hicimos en el Congreso de Salamanca, donde el hoy presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, y el entonces ministro de Justicia, Angel Acebes, se dieron la mano. Esa es la política que hay que seguir: si los políticos no se dan la mano, apagamos la televisión.

— ¿Qué opina del borrador de reforma sobre la Ley del Menor?

— Es un error enviar a las cárceles de adultos a chicos de 18 años; no hasta los 21 años, por lo menos. La clave es reinserir. La venganza no es justicia. Las actuaciones que recoge la Ley para combatir las pandillas, me parecen bien. Esa es la misión de un Gobierno, ser sensible a lo que pasa en el país y adoptar medidas inmediatas. El fenómeno pandillero es peligrosísimo y de tremendo calado en nuestra juventud. No basta con una normativa; hay que poner medios materiales, servicios de seguimientos eficientes y más efectivos policiales.

Los nuevos colegiados recibirán hoy la bienvenida oficial en la Audiencia Provincial

La visita de Carlos Carnicer, presidente del Consejo General de la Abogacía de España fue el acto previo a la celebración oficial de la festividad del Colegio de Abogados de Zamora, bajo la advocación de San Ildefonso, que tiene previsto para hoy su día grande. El programa de actividades organizadas por el Colegio comenzará con una misa en la Iglesia de San Vicente, con un recuerdo especial a los colegiados fallecidos. La misa se celebrará a la mediodía y una hora más tarde está previsto el acto de bienvenida a los nuevos colegiados incorporados a la actividad durante el último

año. Es, sin duda, la puesta de largo de los nuevos letrados que tras acabar su carrera inician su etapa profesional. Los veteranos tendrán también su pequeño homenaje en el acto oficial que tendrá lugar en la sala de la Audiencia Provincial, ya que los colegiados que hayan cumplido los 25 años de profesión recibirán las insignias de plata.

Carlos Carnicer, además de pronunciar la conferencia sobre el "Presente y futuro de la Abogacía", fue recibido en el Ayuntamiento de la capital y firmó en el Libro de Honor de la institución, acompañado por el presidente zamorano, Ignacio Esbec.

Fin del plazo para dar de alta a los abogados en la Seguridad Social

Hoy termina el plazo de poco más de dos meses que han tenido los despachos de abogados para dar de alta a sus profesionales en el Régimen General de la Seguridad Social. A partir de mañana, la Relación Laboral Especial de la Abogacía será una realidad. Los bufetes esperan que el Real Decreto que desarrolle esta norma esté preparado dentro de pocos meses.

BORJA MEC. Madrid

Ya no hay casi tiempo. Hoy finaliza el plazo dado por la administración a los despachos de abogados para dar de alta a sus profesionales en el Régimen General de la Seguridad Social según exige la nueva Relación Laboral Especial de la abogacía.

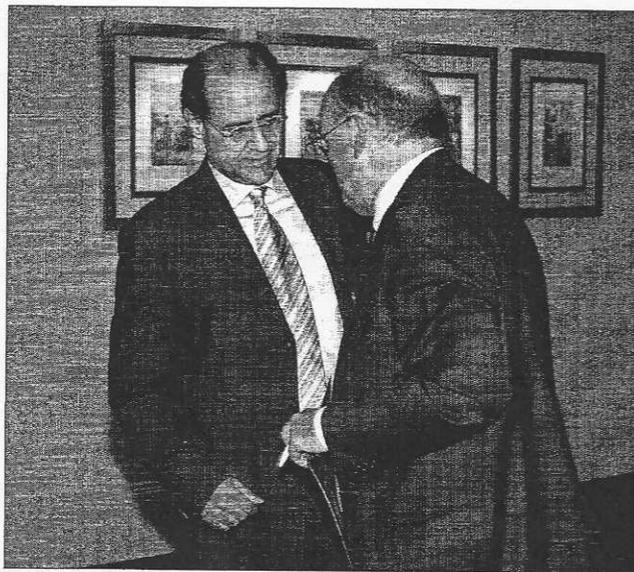
Parece ser que los despachos -o sus departamentos de recursos humanos- tienen atados y bien atados todos los trámites necesarios para que mañana, 1 de febrero, no haya ningún susto.

Han sido poco más de dos meses de frenética carrera para, primero, saber

Una comisión estudia las propuestas para elaborar el Real Decreto de la Relación Laboral

lo que había que hacer y, después, ponerlo en marcha.

Aunque los enfrentamientos dentro de la profesión han sido evidentes, ahora todo parece haberse calmado y la abogacía mira en dirección al desarrollo del Real Decreto que dará forma a la Relación Laboral Especial de la profesión. Según ha podido saber EXPANSIÓN, la abogacía ya tiene en marcha una comisión de trabajo para poner patas a ese Real Decreto. Esta comisión estaría formada por dos equipos. Uno de ellos se dedicaría a aportar las ideas y los bocetos de lo que estiman que debe re-



Joaquín de Fuentes Bardají -Izquierda-, abogado general del Estado, con Carlos Carnicer, presidente del Consejo General de la Abogacía Española. / Rafa Martín

cogerse en el texto legislativo mientras que otro equipo -"el que maneja los papeles"- sería el encargado de plasmar todas las propuestas en un documento.

Aunque los decanos de los Colegios de abogados son conscientes de que será el Gobierno el que dé forma al Real Decreto que desarrolle la Relación Laboral Especial de la abogacía, no quieren cometer el error de no estar preparados para el momento en que el Ministerio de Trabajo les pregunte su opinión sobre lo que tiene que contener el ya famoso Real Decreto.

Como ya adelantó EX-

PANSIÓN, el abogado general del Estado, Joaquín de Fuentes Bardají, anunció recientemente que el Gobierno tendría en cuenta la opinión de todos los sectores implicados y afectados por el Real Decreto.

Nuevas medidas

Mientras las negociaciones se empiezan a producir, los despachos tienen que librar una nueva batalla. En este caso es con sus propios abogados. Una guerra silenciosa pero efectiva que ha estado minando los correos electrónicos de los abogados españoles. Todos ellos saben lo que están

Allen & Overy también trata de facilitar la transición a sus abogados con ciertos beneficios

ofreciendo su despacho y otros bufetes para tratar de contrarrestar la pérdida de liquidez que les va a provocar la entrada en vigor de la Relación laboral Especial.

Una de las últimas que se han conocido ha sido la ofrecida por Allen & Overy a sus profesionales. El despacho que dirige Iñigo Gómez-Jordana y Graham Donnell se hará cargo de la cuota de Seguridad Social a

Baker & McKenzie: abogados vs. socios

La entrada en vigor de la Relación Laboral Especial de los abogados ha supuesto que algunos bufetes hayan tratado de cuidar a sus profesionales para que no notasen el efecto de esta medida. Dentro del mercado, uno de los planes que más ha gustado ha sido el de Baker & McKenzie. Sin embargo, las facilidades ofrecidas por el despacho de Madrid a sus abogados han sido un arma de doble filo. Los letrados de la oficina de Barcelona, al enterarse de las medidas que ofrecía la firma en Madrid, exigieron el mismo trato para ellos. Fuentes del despacho aseguran que los socios de Barcelona justificaron las diferencias esgrimiendo que se tratan de dos sociedades distintas. Rafael Jiménez-Gusi, socio director de la oficina de Barcelona, asegura que las medidas de Madrid y Barcelona estaban pactadas desde un principio. "No funcionamos como una franquicia. Tenemos una estructura jurídica distinta pero no podemos tomar medidas que no hayan sido consensuadas", explica Jiménez-Gusi. Durante unos días, se celebraron reuniones por departamentos tratando de aplacar los ánimos. Esas reuniones provocaron el efecto contrario y los asociados generaron lo que puede convertirse en el primer movimiento sindical en un despacho. Los profesionales estudiaron medidas de presión entre las que destacaba la posibilidad de hacer el trabajo pero no facturarlo. Las medidas, según ha podido saber EXPANSIÓN, fueron "filtradas" a los socios para que supiesen como estaba el ánimo de la plantilla. Finalmente, los socios optaron por ofrecer, prácticamente, las mismas medidas que en la oficina de Madrid. Los abogados quedaron satisfechos y las aguas han vuelto a su cauce.

cargo del abogado correspondiente a los meses de febrero, marzo y abril de 2006. Además, el despacho está analizando otras fórmulas de retribución en especie al igual que están haciendo otras firmas. Lo curioso en este caso es que Allen & Overy solicita a sus abogados que transmitan sus ideas sobre las posibilidades que pudiesen ser más interesantes para los abogados. Los socio directores de la firma en Madrid se comprometen a estudiarlas.

Sociedades profesionales
Mientras tanto, el Gobierno sigue dando pasos por la

senda que toda la profesión estima que hubiese sido la más lógica a seguir: la Ley de Sociedades Profesionales -ver página 49-. El Ejecutivo ha dado luz verde al proyecto de Ley de Sociedades Profesionales. Un texto donde los abogados esperaban que se regulase su situación. Sin embargo, las urgencias generadas por las inspecciones iniciadas por el Ministerio de Trabajo obligaron a la abogacía y al Gobierno a pactar un texto que, de urgencia, fue 'colgado' de una ley energética que no tenía nada que ver con la Relación laboral Especial de la Abogacía.

El Consejo de Estado ha advertido al Gobierno que resultaría positiva la reinstauración del recurso previo de inconstitucionalidad para reformas estatutarias. Sin embargo, el ministro de Justicia advierte que el Gobierno no tiene previsto su recuperación.

Pros y contras de recuperar el recurso previo de inconstitucionalidad

Escribe Victoria Martínez-Vares

El dictamen preliminar del Consejo de Estado sobre las reformas constitucionales, dado a conocer la semana pasada, advierte al Gobierno que, para librar a los Estatutos de sospechas y acusaciones, sería conveniente "reintroducir el recurso previo de inconstitucionalidad". La Ley Orgánica 2/1979, reguladora del Tribunal Constitucional, introdujo el recurso previo de inconstitucionalidad contra proyectos de Estatuto de Autonomía y de Leyes Orgánicas. Posteriormente, en 1985, se derogaba esta figura, a través de la Ley Orgánica 4/1985, por considerar que tenía "difícil encaje" en la Constitución y que distorsionaba el sistema de relación de poderes en el Estado.

En un momento en el que el debate político está centrado en la reforma estatutaria de Cataluña, resulta cuando menos de interés que el Consejo de Estado, presidido por Francisco Rubio Llorente -que siendo miembro del Tribunal Constitucional fue ponente de la sentencia del Alto Tribunal 66/1985, en la que pueden leerse expresiones muy duras sobre la utilización que se había hecho de este instrumento -vuelva a poner sobre la mesa la necesidad de reinstaurar dicha figura, que cuenta con adeptos y de-

Carnicer considera positivo el establecimiento del recurso previo de inconstitucionalidad

tractores dentro del mundo jurídico y político.

Así, el pasado jueves, el presidente del Consejo General de la Abogacía, Carlos Carnicer, durante los desayunos informativos de Europa Press, dejaba claro cuál era su postura acerca del recurso previo de inconstitucionalidad. En su opinión, su reinstauración "comprometería, sin duda, al Constitucional y le daría una carga de trabajo importante, pero evitaría muchísima tensión y, al mismo tiempo ahorraría al Alto Tribunal un reguero de recursos que se pueden producir una vez que se publique la norma cuestionada constitucionalmente". Para Carnicer, miembro de la Comisión de Estudios del Consejo de Estado que ha redactado el mencionado informe, "el Tribunal Constitucional tiene hoy autoridad suficiente como para entrar en cuestiones tan vitales como es la constitucionalidad de un Estatuto de Autonomía". El recurso previo de inconstitucionalidad fue calificado de "bueno" por Carnicer ya que "evitaría", según dijo, lo que "yo adivino que se va a producir después; es decir, casi una depuración, otra vez, precepto a precepto, del correspondiente Estatuto de



Carlos Carnicer, presidente del CGAE. / Rafa Martín

Autonomía a través de recursos de inconstitucionalidad primero y de amparo, después". Por todo ello, el presidente de los abogados apostó por el establecimiento del recurso previo de inconstitucionalidad.

En esta misma línea, se ha posicionado el Partido Popular que, de haber ganado las elecciones, tenía previsto recuperar esta figura. Así, su secretario general Angel Acebes se manifestaba a favor de introducir el recurso previo de inconstitucionalidad, diciendo "esto debería hacerse ya". En su opinión, "que el TC, en temas tan importantes como el Estatut, diga previamente si ese texto se ajusta o no a la Constitución, es muy relevante". Añadió que en asuntos que han de ser sometidos a referendo el pronunciamiento anterior del Tribunal Constitucional sobre si se ajusta plenamente a la Constitución o no, "es una información que prestaría un magnífico servicio a los ciudadanos y a la propia seguridad de las leyes".

Para Álvaro Rodríguez Bereijo,

presidente emérito del Tribunal Constitucional, "la primera y temprana experiencia del recurso previo de inconstitucionalidad no fue, desde luego, positiva". Cuenta que, "pese a su corta experiencia se reveló enseguida como un instrumento perturbador de la función legislativa si se utilizaba por las minorías como obstrucción de la acción política y de gobierno que corresponde a la mayoría parlamentaria". Asegura que "comprometía al Tribunal Constitucional en el debate político partidario (una especie de tercera Cámara), agravando por demás la ya de por sí sobrecargada tarea que pesa sobre su función jurisdiccional; comprometiendo gravemente al exigir del TC -como no podía ser de otro modo- su pronta resolución para no bloquear la acción legislativa. Estas y otras razones llevaron a su supresión en 1985".

Rodríguez Bereijo cree que respecto de leyes que integran el llamado 'bloque de la constitucionalidad' como son, singularmente, los

Estatutos de Autonomía cuya reforma afecta a la configuración misma de nuestro Estado constitucional, "la propuesta del Consejo de Estado me parece conveniente y oportuna". En su opinión, "sería bueno no echar sobre el TC la grave responsabilidad (de confrontación política) que puede suponer la declaración de inconstitucionalidad, en todo o buena parte, de un Estatuto de Autonomía (por su posición trascendental en nuestro orden constitucional) después de que éste ha sido aprobado por las Cortes Generales y refrendado democráticamente por el pueblo de la Comunidad Autónoma".

En la misma línea se expresa Angel Rodríguez, catedrático de Derecho Constitucional, para quien "no sería mala idea reinstaurarlo, pero con cautelas". Matiza que para recuperarlo debería hacerse "como dictamen previo que se pueda solicitar al Alto Tribunal, pero no como un arma procesal en manos de las minorías, porque en ese caso se desnaturaliza".

José Gabaldón que fuera vicepresidente del Alto Tribunal se decanta a favor de recuperar el recurso previo de inconstitucionalidad por creer que es "extraordinariamente útil". Según Gabaldón "habría que articularlo de manera que realmente se resolviera como un recurso previo y que no entorpeciera la entrada en vigor de las leyes en los plazos en que pueda estimarse razonable".

El abogado de la firma Gómez-Acebo&Pombo, Enrique Lucas, que ha sido durante años secretario general de Régimen Jurídico del Gobierno vasco, comenta que a la hora de decantarse o no por la reinstauración de este recurso pesa mucho "el riesgo existente -dada la bolsa de asuntos pendientes que tiene el Constitucional- de poner en cuestión durante largo tiempo la legitimidad democrática de leyes que han sido aprobadas por mayorías muy cualificadas de las Cortes".

Pablo García-Manzano, magistrado emérito del Tribunal Constitucional, tiene posiciones encontradas en cuanto a sus ventajas e inconvenientes. Desde un punto de vista teórico, observa las mismas dificultades para su implantación que las que se esgrimieron para su

López Aguilar asegura que recuperar este instrumento no se encuentra en la agenda del Gobierno

derogación. García Manzano considera que "todo lo que sea interferir en el procedimiento legislativo y de alguna manera truncarlo sin que llegue a su conclusión presenta alguna dificultad". Como ventajas, destaca que "se depura un texto cuando todavía no ha producido efectos", así como el hecho de que se resuelve con más rapidez que los recursos ordinarios.

A García-Manzano el recurso previo de inconstitucionalidad, en tanto que se aleja del carácter de aplicación viva del Derecho, no le parece un recurso óptimo para un control de constitucionalidad. Sin embargo, asegura, que "en la medida en que se limite sólo a reformas estatutarias que conlleven una alteración competencial o unas modificaciones sustanciales y no a todas las leyes orgánicas, podría ser de utilidad".

Por su parte, el ministro de Justicia, Juan Fernando López Aguilar, se mostraba tajante al respecto. "La ciudadanía tiene derecho a saber que el recurso previo de inconstitucionalidad no está en el ordenamiento" y dejaba claro que "tampoco está en el programa del Gobierno -su inclusión en la agenda legislativa".



Juan Fernando López Aguilar, ministro de Justicia. / Efe



Angel Acebes, secretario general del PP. / Efe

El Gobierno remite a las Cortes las Sociedades Profesionales

Los objetivos del texto normativo son incrementar las garantías que tienen los ciudadanos como usuarios de servicios y las de los profesionales que los prestan.

RAFAEL MONTERO ALBA, Madrid

El Consejo de Ministros del 27 de enero aprobó la remisión a las Cortes del Proyecto de ley de Sociedades Profesionales, entre cuyos objetivos figuran incrementar las garantías de los ciudadanos como clientes o usuarios de servicios, así como las garantías jurídicas de los profesionales que los prestan.

El Boletín Oficial del Congreso, ha publicado ya para la correspondiente presentación de enmiendas por los grupos parlamentarios, los proyectos de ley por la que se adapta la legislación procesal a la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se reforma el recurso de casación y se generaliza la doble instancia penal; el de Acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales; el que modifica la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en materia de justicia de proximidad y Consejos de Justicia; el de capitalidad y de régimen especial de Madrid; por la que se reconoce y regula la lengua de signos española y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las per-

sonas sordas, con discapacidad auditiva y sordo-ciegas, el que establece el régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad; el del Estatuto de los ciudadanos españoles en el exterior, y el que modifica la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, que han sido aprobados por el Consejo de Ministros en las últimas semanas.

El proyecto de Ley trata de incrementar las garantías de los ciudadanos como clientes

También se encuentran en tramitación dos nuevas proposiciones de ley: la que modifica la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, para adecuar el concepto de promotor (presentada por el Grupo Parlamentario Catalán-CiU) y la que propugna

declarar el 18 de julio de 2006 como día oficial de condena de la dictadura franquista (presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds).

Planes de pensiones

El pleno de la Diputación Permanente del Congreso convalidó el 25 de enero, por mayoría, el Real Decreto-ley 16/2005, de 30 de diciembre, por el que se modifica el régimen transitorio de adaptación de las comisiones de control de los planes de pensiones de empleo y se regula la adaptación de determinados compromisos por pensiones vinculadas a la jubilación.

En su presentación a la Cámara, el vicepresidente segundo del Gobierno y ministro de Economía y Hacienda, Pedro Solbes, recordó que durante 2005 su departamento impulsó la negociación entre interlocutores sociales a través de un grupo de trabajo que estudiase los temas relacionados con la previsión social complementaria. Se incluían las dos materias objeto de este Real de-

creto-ley, que articula el texto sobre el que se llegó a un acuerdo a lo largo del mes de diciembre.

En relación con la modificación del régimen transitorio de adaptación de las comisiones de control de los planes de pensiones, el artículo primero del Real Decreto modifica la disposición transitoria segunda del texto refundido de la Ley de regulación de los planes y fondos de pensiones estableciendo que los planes de pensiones a 31 de diciembre de 2001 mantendrán la distribución de representantes en la comisión de control del plan prevista en sus especificaciones a día de la fecha o la establecida en modificaciones posteriores por acuerdo de negociación colectiva.

Para lo previsto respecto a los requisitos mínimos de votos favorables para adoptar acuerdos que afectan a determinadas materias, se mantiene vigente la obligación establecida en la Ley 24/2001, de adaptación de las especificaciones de los planes preexistentes a dichos preceptos, por lo que, en caso de no haberse realizado la adaptación



Se remite a las Cortes la Ley de Sociedades Profesionales. / Efe

antes del 1 de enero de 2006, tales preceptos se aplicarán directamente, explicó el vicepresidente segundo.

Convalidado el Decreto-ley que modifica el régimen de las comisiones de control

En lo que atañe al segundo de los aspectos objeto del decreto-ley, referido a los denominados premios de jubilación, el artículo segundo extiende hasta el 31 de diciembre de 2006 el plazo para la exteriorización de los premios de jubilación para, explicó Solbes, permitir a las empresas afectadas la contratación o creación de ins-

trumentos de exteriorización bajo las nuevas condiciones reguladas, dirigidas a facilitar tal exteriorización con arreglo a las siguientes condiciones: en la distribución de los costes por servicios pasados, se permite que la financiación del coste del compromiso devengado se realice mediante primas o aportaciones periódicas desde la formalización del seguro o del plan hasta la primera edad de posible acceso a la jubilación con derecho a prestación.

En segundo lugar, se permite igualmente la utilización de hipótesis de permanencia en la plantilla o de tasas de rotación en el cálculo de las primas y las aportaciones, basadas en la experiencia de los sectores.